**República Argentina**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DE LA CIUDAD AUTONOMA**

**DE BUENOS AIRES**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**Sesión Extraordinaria del 20 de Enero de 2020**

***Presidencia de la Sesión:***

**Dr. ALBERTO MAQUES**

***Consejeros***

**ALBERTO MAQUES**

**FRANCISCO QUINTANA**

**LIDIA E. LAGO**

**RAÚL MARIANO ALFONSÍN**

**ALBERTO BIGLIERI**

**ANABELLA HERS CABRAL**

**DARIO REYNOSO**

**ANA SALVATELLI**

**MARCELO PABLO VÁZQUEZ**

**SUMARIO**

[1.- Fijar posición sobre el tratamiento de los expedientes que a continuación se detallan y las medidas cautelares emergentes: 3](#_Toc30505934)

[–“Carzolio, Carlos Cristian y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° 1083/2017-0 y acumulados con “Yuri Fernando Gabriel y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° 1068/2017-0 y “Segon Marcelo Juan y otros Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° C 782572-2016/0. 3](#_Toc30505935)

[–“Carzolio, Carlos Cristian y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales s/incidente de apelacion de medida cautelar”, expte. N° 1083/2017-0 y acumulados con “Yuri Fernando Gabriel y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° 1068/2017-0 y “Segon Marcelo Juan y otros Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° c 782572-2016/0. 3](#_Toc30505936)

[–“Martínez Viviana Mabel y otros c/ GCBA y otros s/ empleo publico” expte. 1067-2017/0. 3](#_Toc30505937)

[–“Demaría Romina y otros c/ GCBA y otros s/ empleo público” - exp. 1065/2017-0. 3](#_Toc30505938)

[–“Repetto Nicolás Agustín y otros c/ Consejo de la Magistratura de la CABA s/ empleo público” exp. 1070/2017-0. 3](#_Toc30505939)

[–“Papalia, Nicolás Juan y otros c/ GCBA y otros s/ empleo público- exp. 1071/2017-0” 4](#_Toc30505940)

[–“Galante, Mario Gustavo y otros c/ GCBA y otros s/ empleo público” - exp. 1073/2017-0 4](#_Toc30505941)

[–“Alposta, María Soledad y otros c/ Consejo de la Magistratura de la CABA s/ empleo público” exp. 44945/2017-0 4](#_Toc30505942)

[–“Meichtri, Facundo c/Consejo de la Magistratura de la CABA s/ amparo-empleo público” exp. 1523/2017-0 4](#_Toc30505943)

*-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13:40 del lunes 20 de enero de 2020, en el Consejo de la Magistratura de la CABA, con la presencia de los señores consejeros doctores Alberto Maques, Francisco Quintana, Lidia Lago, Alberto Biglieri, Darío Reynoso, Ana Salvatelli y Marcelo Pablo Vázquez; del doctor Luis Hernando Montenegro (administrador general); y de los/as señores/as secretarios/as: Gabriel Rodríguez Vallejos (Secretaría Ejecutiva), Mariano Heller (Secretaría de Planificación) y Mauro Gonçalves Figueiredo (Legal y Técnica):*

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Buenas tardes a todos. Gracias por la espera.

Vamos a dar inicio al plenario del día de la fecha, con la ausencia justificada de los consejeros doctor Raúl Alfonsín y doctora Anabella Hers Cabral.

# 1.- Fijar posición sobre el tratamiento de los expedientes que a continuación se detallan y las medidas cautelares emergentes:

# –“Carzolio, Carlos Cristian y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° 1083/2017-0 y acumulados con “Yuri Fernando Gabriel y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° 1068/2017-0 y “Segon Marcelo Juan y otros Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° C 782572-2016/0.

# –“Carzolio, Carlos Cristian y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales s/incidente de apelacion de medida cautelar”, expte. N° 1083/2017-0 y acumulados con “Yuri Fernando Gabriel y otros contra Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° 1068/2017-0 y “Segon Marcelo Juan y otros Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. sobre empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones) - empleo publico-diferencias salariales”, expte. N° c 782572-2016/0.

# –“Martínez Viviana Mabel y otros c/ GCBA y otros s/ empleo publico” expte. 1067-2017/0.

# –“Demaría Romina y otros c/ GCBA y otros s/ empleo público” - exp. 1065/2017-0.

# –“Repetto Nicolás Agustín y otros c/ Consejo de la Magistratura de la CABA s/ empleo público” exp. 1070/2017-0.

# –“Papalia, Nicolás Juan y otros c/ GCBA y otros s/ empleo público- exp. 1071/2017-0”

# –“Galante, Mario Gustavo y otros c/ GCBA y otros s/ empleo público” - exp. 1073/2017-0

# –“Alposta, María Soledad y otros c/ Consejo de la Magistratura de la CABA s/ empleo público” exp. 44945/2017-0

# –“Meichtri, Facundo c/Consejo de la Magistratura de la CABA s/ amparo-empleo público” exp. 1523/2017-0

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** A fin de dar tratamiento al primer punto del orden del día, le cedo la palabra al señor presidente de la Comisión de Administración, el consejero doctor Biglieri.

**Dr. Biglieri.-** Gracias, Presidente.

En base a los actuados judiciales, la Comisión de Administración y Modernización Judicial hizo algunas resoluciones referidas al tema de reorganización y readjudicación de partidas presupuestarias, en estricto cumplimiento de la manda judicial, que están volcadas en la Resolución CAGyMJ 86/19, que pido que el plenario ratifique en este momento. Ese es un primer punto, Presidente.

¿Sigo o votamos eso?

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Pasamos a votar entonces la ratificación.

Aprobado.

**Dra. Salvatelli.-** Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Tiene la palabra la consejera Salvatelli.

**Dra. Salvatelli.-** Yo entendí que íbamos a tratar conjuntamente los distintos puntos. Yo desde ya voy a acompañar con mi voto los sucesivos puntos, así que si quieren los votamos uno a uno.

No obstante, como tengo algunas salvedades que hacer o manifestaciones que quiero verter acá en el plenario, quisiera dejar a salvo esa opinión también para cuando me toque tomar la palabra.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Correcto. Así se procederá.

**Dr. Biglieri.-** Si quiere, entonces, Presidente, hago todo de corrido, así después los consejeros se expresan.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Sí, hagamos todo de corrido por favor.

**Dr. Biglieri.-** En ese mismo punto, entonces, solicito que el plenario indique la unificación, con pase a la Comisión de Transferencia, de esta resolución, que tiene actualización de los montos recibidos del Poder Ejecutivo Nacional…

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** La 86/19.

**Dr. Biglieri.-** Sí, por el concepto de transferencia.

…con el proyecto que presentó oportunamente el consejero Vázquez, un proyecto de ley para enviar a la Legislatura con referencia al tema de las transferencias ocurridas durante los años 2016, 2017 y 2018.

Así que pido que se unifique eso en la Comisión de Transferencias y que en la Comisión se le dé pronto despacho para que vuelva al plenario prontamente.

En segundo lugar, a pesar de que ha habido también notas desde CAGyMJ impulsadas también por el consejero Vázquez y el suscripto, que por Administración General se intime fehacientemente al Ministerio Público para que proceda para el reordenamiento y la readjudicación de las partidas necesarias para hacer frente a las medidas cautelares que hasta la fecha ha hecho frente este Consejo con las partidas específicas para la Administración y la jurisdicción, y para el Ministerio Público que nos hemos hecho cargo nosotros, así que se fehacientemente se lo intime a que produzca las medidas administrativas necesarias.

En tercer lugar, le quiero solicitar al Administrador, que aquí lo tenemos presente, que haga una breve explicación de cómo funciona el tema de la manda cautelar en referencia a las diferencias de Sueldo Anual Complementario 2019, que todavía tenemos impago. Referido a la medida cautelar, ¿no?

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Tiene la palabra el Administrador, doctor Luis Montenegro.

**Dr. Montenegro.-** Sí. En relación con ese tema, lo que habíamos estado viendo es que pese a las previsiones que se habían tomado oportunamente en cuanto al momento en que iban a hacerse efectivas, coincidimos con lo que se había especulado en aquel momento y estamos ya en condiciones de hacer el pago, dado que el devengamiento se produjo durante el 2019 y tenemos todavía partidas de 2019 sin ejecutar que pueden absorber este impacto.

**Dr. Biglieri.-** Entonces, señor presidente, será también instruida oportunamente la Dirección del área judicial, de la Secretaría Legal y Técnica, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que se habilite la feria porque muchas de las consecuentes partidas afectadas a los plazos fijos fueron venciendo durante el mes de enero. Si mal no recuerdo, la anteúltima fue la semana pasada y la próxima será el día 27 de enero. Así que también le pido al plenario que me acompañe en el proyecto de instruir al señor Administrador para que a partir de la recepción del último plazo fijo, que vence el día 27 de enero, prepare la liquidación de la diferencia del SAC 2019 según la medida cautelar que hemos recibido de la Cámara Contencioso Administrativa.

En cuarto lugar, que se acepte que la CAGyMJ o quien corresponda presente un informe a la Cámara con todas estas actuaciones para que se dé cabal noticia del cumplimiento de la medida cautelar recaída en autos, especialmente teniendo en cuenta que ha sido citada para el día 12 de febrero próximo una nueva audiencia. Entonces a mí me parece considerable y pertinente que esté informada la Cámara de todas estas medidas, si es que el plenario las ratifica, en la forma que judicialmente corresponda, o sea, presentándose en la Cámara acompañando estas decisiones, estas modificaciones, estas notas y las ratificaciones de ellas que haga este plenario.

El doctor Vázquez me hace una seña…

**Sr. Presidente (Dr. Maques).**- Tiene la palabra el doctor Vázquez.

**Dr. Vázquez.**- Yo quería proponer lo siguiente respecto de este punto y uno anterior, a los efectos de despejar cualquier inquietud respecto de cómo nosotros interpretamos el alcance de la medida cautelar, tal como fue redefinida por la Cámara en la resolución judicial, y la postura respecto del Consejo en cuanto a su ejecución.

En primer lugar, y tal como se le señaló oportunamente a quien por entonces presidía el Consejo respecto de las partidas afectadas por la primigenia medida cautelar correspondiente a 2017 y 2018, y ahora ocurre lo propio respecto de las partidas atribuidas al presupuesto 2019, que se debe entender -y nosotros así lo interpretamos- que todas ellas están afectadas al cumplimiento de la medida cautelar dispuesta y puntualmente al destino establecido en la resolución judicial; con lo cual, esas partidas que se fueron acumulando, correspondientes a 2017, 2018 y 2019, en la medida que fueron reasignadas algunas del presupuesto vigente para ese período para cumplir con la cautelar, que se entienda que están afectadas por esa resolución judicial y que vamos a cumplir con el destino que ahí está establecido.

Vinculado con el punto 4) entendemos que es oportuno, y que de alguna manera se deduce de todo lo que ha dispuesto el Consejo a partir de la decisión judicial, pero que expresamente el señor presidente deje asentado que este Consejo consiente no recurrir la decisión judicial y que se va a propender a la solución del conflicto a la mayor brevedad posible.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).**- Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Administración.

**Dr. Biglieri.**- No considero ninguno de los dos aspectos discordantes. Agradezco la intervención de Vázquez para la aclaración específica de qué importa la afectación de las partidas, porque eso no surgía claramente de la resolución CAGyMJ, así que puede ya tomar nota el administrador al respecto, y con referencia a la propuesta que dice: “Presentar un informe”, va de suyo que el cumplimiento importaba esta situación, pero considero que es oportuna la aclaración y así constará en actas.

Por último, como punto 5) acompañar en el marco de la audiencia y especialmente en el espacio de conciliación para el cual ha sido convocada la audiencia del 12 de febrero, la iniciativa que ha suscripto el presidente del Consejo de la Magistratura dirigida al Poder Ejecutivo de la Ciudad el día 27 de diciembre de 2019 que los consejeros tienen ya en su poder con la copia de la convocatoria para fijar los criterios por lo menos iniciales del nuevo paso en el ámbito judicial de este conflicto que nos ha traído a este plenario.

Estas son las cinco propuestas que quiero hacer, presidente, y solicito que el plenario las ratifique. Nada más.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).**- En función de lo que manifestó la consejera Salvatelli, le pregunto, doctora, si usted quiere hacer uso de la palabra ahora para manifestar su posición…

**Dra. Salvatelli.**- Sí, muchas gracias, presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).**- Correcto.

**Dra. Salvatelli.**- Como anticipé en mi intervención anterior, mi voto es el de acompañar la moción de mi colega Biglieri en todos sus aspectos; no obstante, me parece que es necesario hacer algunas salvedades, aclaraciones, alertas con relación a la situación que tenemos planteada y a esto que se insinúa como la solución global del conflicto.

Mi decisión de acompañar esta vez tiene que ver con que como ustedes saben, en la anterior ocasión, en donde el estamento de los jueces había convocado a un plenario junto con la doctora Hers Cabral, que finalmente no tuvo lugar, se llegó a un acta acuerdo ese mismo día que tradujo en un acuerdo salarial el cumplimiento de esta decisión cautelar. En ese acuerdo, los ocho consejeros firmaron esa acta junto con los gremios que tienen representación en la mesa salarial, participando inclusive el frente actor. Ese acuerdo, entiendo, dio por superada la discusión sobre la medida cautelar como tal, esto que el doctor Vázquez insinúa como que ya ha sido consentida. Me parece que ese acuerdo superó esa cuestión y por eso me toca ahora acompañar, a pesar de que en ese momento no firme el acta. Quería hacer explícita esta posición.

Algunas de las salvedades que voy a hacer tienen que ver con los argumentos que en su momento explicité en el ámbito de la reunión preplenaria que tuvimos ese mismo día y que por haberse dado en ese ámbito no fueron explicitadas en un ámbito como este, que es el ámbito para hacerlas.

La idea es pensar si de verdad estamos frente a la solución global del conflicto; si esto es así o qué aristas tiene de llegarse a esa solución. Como sabemos, el plenario fue convocado para hablar de las estrategias judiciales de varias causas que tienen por punta la causa Carzolio, en donde la sala actuante dictó una cautelar del 20 por ciento; y cuál va a ser la suerte que se corra a partir de la intervención que, a su vez, hizo la doctora Danas convocando a una audiencia que derivó en una mesa extrajudicial y esa otra audiencia que hay el 12 de febrero, de vuelta con los jueces de Cámara en esta misma causa.

Lo primero a decir es que el peligro en el punto es que está corrido el eje de la institucionalidad, porque ni esa mesa extrajudicial con el frente actor ni esas causas judiciales son el ámbito ni son los interlocutores que este mismo Consejo tiene facultados en previas y válidas decisiones; esto es, la misma resolución 507 que se usa de argumento en esa causa establece un marco para la decisión sobre la política salarial que se da con representación del Consejo, de magistrados y, sobre todo de las entidades gremiales, y es lo que va superando esos acuerdos. Digo: institucionalmente ese es el carril de decisión de la política salarial que obviamente también incluye no solamente los acuerdos anuales de actualización, sino también una decisión tan trascendente como el derecho a la equiparación con los magistrados nacionales.

Me opongo, entonces, a correr el ámbito de discusión institucional a la sede judicial, porque en los hechos eso implica que este Consejo amplía su representación estamentaria por el lado de los jueces, porque esos jueces hoy tienen mayor decisión que hasta nosotros mismos, porque lo imponen por mandato judicial; más decisión, digo, que en su caso el presidente de CAGyMJ, el presidente del organismo o este mismo plenario.

En segundo lugar quiero decir que la discusión que se está dando en sede judicial en algún punto pone en riesgo la porcentualidad. ¿Por qué? Porque como no hay intereses individuales homogéneos en esa causa y las fórmulas tendientes a una equiparación con la política salarial nacional no tiene homogeneidad, justamente por el principio de porcentualidad que ha dotado este Poder Judicial, si bien veladamente no está explicitado aún, lo que aparece es que esa solución final del conflicto parece chocar con el régimen de porcentualidad. Y ese régimen de porcentualidad no está solamente en el convenio colectivo que todos sabemos es resistido por algunos de los consejeros -de mis colegas- actualmente, sino en esa misma resolución 507 que es en la que se funda el derecho a la equiparación en esas causas judiciales.

Entonces, no podemos tomar esa resolución como vigente sólo en la parte que establece como pauta, vinculada directamente a la transferencia el hecho de cobrar lo mismo que se cobra en Nación, si no tenemos también en cuenta el principio de porcentualidad que ahí está garantizado.

También desde el punto de vista presupuestario -y aquí está el presidente de CAGyMJ- me parece que la cautelar ha generado o genera un tema vinculado a la liquidación y la forma de ejecutar la cautelar.

Como ustedes saben, esto de cómo tomar el aumento porcentual por sobre los salarios con foto a diciembre o su evolución en enero, es una decisión que también viene de la mano de haber aceptado el colectivo. Entonces, esto es involucrar a todos quienes trabajamos en el Poder Judicial sin distinción en esa progresividad atada a la cautelar.

También entiendo que la cuestión de los niveles de ejecución presupuestaria que se plantean dentro de sede judicial nos compromete a todos aquellos consejeros que no tenemos competencia directa en materia de ejecución presupuestaria. Entonces, como hoy venimos a este ámbito a validar manifestaciones y decisiones vinculadas a esa decisión judicial y a lo que sigue una solución final del conflicto, me parece importante poner sobre la mesa la necesidad de que las cuestiones de ejecución, liquidación y todo estén explicitadas para todos en este sentido, porque en definitiva estamos afectando el mismo presupuesto que nuestros anteriores colegas -nosotros no nos habíamos incorporado aún- aprobaron para este año, y la eventual reasignación de partidas no debería impactar en ese presupuesto aprobado o en ese plan de acción de la jurisdicción y de compras aprobado por el corriente año.

Entonces, como esto también tiene impacto en el Ministerio Público, me parece que es un tema a generar con alerta.

También porque me parece que no se puede separar el porcentaje que se fije judicialmente en concepto de equiparación con lo que se logre por acuerdo salarial. Como sabemos, se activa la cláusula gatillo y en marzo tendremos una mesa salarial, o cuando lo disponga el Presidente, con el anticipo que también se acordó, y creo que no sólo se puede considerar lo que salga por decisión judicial sino el acuerdo global de impacto salarial, porque se hablaba de que eso en total arrojaba un 70 por ciento. Entonces, son porcentajes que hay que considerar en su conjunto y no aisladamente.

Por último, referido a la pretensión judicial como tal, como ya anticipé acompaño la propuesta que se va a dirimir en esa audiencia y que por cierto me consta que el presidente Maques, acompañado por Alberto Biglieri, de verdad se pusieron al hombro tratar de llegar a una solución de este conflicto y el presidente había planteado reiteradamente al Ejecutivo un plan de adecuación, una suerte de solución final del conflicto, que se acompaña, pero que de ningún modo tendría que significar un allanamiento a la pretensión de fondo porque -vuelvo sobre el principio- tenemos que resguardar el canal institucional donde se dirime esa política salarial. Además, en este ámbito, en uso de la autonomía también, en el ámbito de este Poder Judicial, es bajo el esquema de la porcentualidad.

Así que quería dejar manifestadas estas observaciones. No obstante, como anticipé, mi voto es positivo para acompañar la gestión hecha hasta acá y todo lo actuado.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Gracias, consejera.

Tiene la palabra el doctor Reynoso.

**Dr. Reynoso.-** Gracias, señor presidente.

Era para avisar que también obviamente voy a acompañar con el voto positivo las mociones que hizo el consejero Biglieri. Y coincido esencialmente con el planteo que hace la doctora Salvatelli acerca de la institucionalidad o el riesgo que para esta propia institución conlleva que esta decisión en definitiva se tome dentro de la judicialización de este conflicto.

Pero quiero señalar que, en definitiva, esto ha sido responsabilidad de este propio Consejo. Y cuando digo de este propio Consejo no hablo necesariamente de esta última conformación sino en definitiva de todos estos años, en los cuales se llevó a cabo una política primero claramente omisiva o una estrategia procesal solamente de retardar una decisión final. Y en definitiva ahora, un montón de circunstancias que se fueron dando en el último tiempo, que no viene al caso analizar -se pueden analizar pero no quiero extenderme en esta cuestión- han conllevado a que en definitiva se haya tirado tanto de la cuerda que en algún momento hay que darle una solución a esto.

Y creo que, justamente, al analizar los términos de esa solución final, como la estamos llamando -aunque no sé si es el mejor término porque quizá traiga algunas reminiscencias- en definitiva esta resolución del conflicto de fondo me parece que también es responsabilidad de este Consejo.

Entonces, justamente, más allá de que se haya ido un poco a un ámbito judicial o incluso ahora en una mesa extrajudicial donde están sentados también otros poderes de gobierno que incluso la propia magistrada de alguna manera había apartado del conflicto, me parece que es responsabilidad política institucional nuestra justamente analizar una propuesta de fondo de la cuestión y poder llevarla justamente a esa mesa o a esa audiencia que se convocó ahora para el 12 de febrero.

Ya sea entonces por decisión política propia, que es lo que debería haber sido desde siempre, o ya sea para poder de alguna manera solucionar este conflicto que ha sido judicializado, me parece que estamos a tiempo de discutir y poder instrumentar una decisión que salga de este propio Consejo de la Magistratura para resolver esta cuestión salarial, equiparación, adecuación, llamémoslo como mejor nos plazca, pero que de alguna manera sirva para dejar atrás este conflicto y también podamos adentrarnos en la solución de múltiples conflictos que hay no dentro del Consejo de la Magistratura sino dentro del Poder Judicial, que hacen a muchas otras cuestiones que no tienen que subsumirse solamente a lo salarial.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).-** Muchas gracias, doctor Reynoso.

Tiene la palabra el doctor Marcelo Vázquez.

**Dr. Vázquez.-** En primer lugar, lo que yo quería destacar y celebrar es que se haya convocado a este plenario para discutir cuestiones que los representantes del estamento de los jueces en el pasado y por escrito incluso hemos reclamado que se debatan, en cuestiones que son de la trascendencia por el impacto que tienen para el conjunto del Poder Judicial, de las debatidas en los procesos judiciales enumerados en el orden del día.

En segundo lugar, y sólo para que quede constancia en la versión taquigráfica del plenario de este día, me voy a remitir en un todo a lo que manifestáramos en un voto conjunto y en la intervención oral que realizamos en el primer plenario en el que intervinimos -o uno de los primeros- que fue el 27 de junio de 2016, cuando enfáticamente, como después quedó demostrado a lo largo del resto de los años, reclamamos que el Consejo de la Magistratura ejerciera las atribuciones constitucionales y legales que tiene asignadas, entre ellas para establecer una política salarial.

Y releyendo, paradójicamente ahí destacábamos varias cuestiones que tienen absoluta actualidad. Por un lado, la degradación o la afectación de alguna manera al principio de la intangibilidad salarial que estaba demostrada para ese momento, a 10 años para atrás, y por ende a la fecha con mayor extensión. Y, por otro lado, algunas cuestiones que paradójicamente terminan siendo objeto de discusión en un proceso judicial y que en algún modo es voluntad de este Consejo en su actual composición intentar buscar una solución integral para resolver o para hacer de alguna manera sustentable la política que adopte en la materia.

En ese momento, explícitamente mencionábamos que entendíamos como vigente incluso la resolución 37/1999, en tanto no había sido derogada, más allá de que se dejó de cumplir de hecho. Pero termina siendo hoy objeto de reclamo.

Entonces, por un lado quería destacar que esta sea la política a adoptar a futuro respecto de cuestiones que son relevantes y que necesariamente tienen que ser definidas por los 9 consejeros y no de manera solitaria por quien circunstancialmente ocupe la Presidencia.

Por otro lado, quiero remitirme a todo lo explicitado en ese plenario y en los sucesivos en donde cada vez que tuvimos oportunidad de manifestarnos reclamamos que el Consejo adopte una política salarial que sea compatible con todo lo que declama. Si nosotros queremos que efectivamente la Ciudad de Buenos Aires tenga una jurisdicción plena, esta es una de las cuestiones a resolver de inmediato, no sólo por quienes puedan llegar a incorporarse a este Poder Judicial, sino por respeto a quienes lo venimos construyendo desde 1998 y cotidianamente ejercemos orgullosamente la jurisdicción local en nombre de los ciudadanos de Buenos Aires. Gracias.

**Sr. Presidente (Dr. Maques).**- Pasamos a continuación a votar las cinco mociones del presidente de la Comisión de Administración, el doctor Biglieri.

Se vota.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

No habiendo más temas para tratar, se da por levantado el plenario del día de la fecha. Agradezco la presencia de todos los asistentes.

-*­Son las 14:07*.

# 